



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

Medellín, doce de agosto de dos mil veintiuno

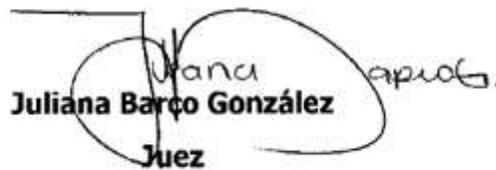
Radicado: 2021-00261

Asunto: Acepta notificación

Se incorpora la notificación personal por correo electrónico de la parte demandada, con constancia de entrega de efectiva, realizada en debida forma. Por tanto, téngase notificado al señor Anelbio Olea Conde, desde el día **9 de agosto de 2021** a la espera de vencimiento de términos.

Una vez venza el término de traslado de la demanda, se continuará con la etapa procesal pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
**Medellín, 13_ de agosto de
2021, en la fecha, se notifica
el auto precedente por
ESTADOS N°_, fijados a las
8:00 a.m.**

Secretaría

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Civil 018

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Documento generado en 12/08/2021 02:57:26 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>